

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0009309
AB. CESAR PONCE MOREIRA
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
C O N S I D E R A N D O :

Que habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en éste considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3º del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

No. Exp.	NOMBRE COMPAÑÍA	NOTA RIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON REG MERCANTIL	FECHA REG MERCANTIL
20936	MANCOMER C A	8	GUAYAQUIL	05/05/1970	GUAYAQUIL	18/05/1970
40206	MARFINSA SA	7	GUAYAQUIL	05/08/1982	GUAYAQUIL	24/08/1982
70372	MARINI S.A.	21	GUAYAQUIL	06/06/1994	GUAYAQUIL	23/06/1994
72424	MAGNITOURS S.A.	21	GUAYAQUIL	12/05/1995	GUAYAQUIL	23/06/1995
72966	MAINO S.A.	0	YAGUACHI	28/07/1995	GUAYAQUIL	21/08/1995
73521	MAXIMARK S.A.	0	SANTA ELENA	04/10/1995	GUAYAQUIL	16/11/1995
75248	MARIBIN S.A.	9	GUAYAQUIL	11/09/1996	GUAYAQUIL	03/10/1996
76133	MARTIVEISA S.A.	38	GUAYAQUIL	17/10/1996	GUAYAQUIL	19/11/1996
76393	MARTORELL S.A.	15	GUAYAQUIL	30/09/1996	GUAYAQUIL	13/11/1996
77255	MAXICONTROL S.A.	17	GUAYAQUIL	18/03/1997	GUAYAQUIL	21/04/1997
78284	MALNAVER S.A.	4	GUAYAQUIL	24/06/1997	GUAYAQUIL	11/07/1997
56816	MACATY S.A.	21	GUAYAQUIL	03/05/1989	GUAYAQUIL	01/06/1989
76675	MATEOLI S.A.	1	GUAYAQUIL	29/11/1996	GUAYAQUIL	10/01/1997
77840	MACROSERVI S.A.	21	GUAYAQUIL	20/01/1997	GUAYAQUIL	24/04/1997
82220	MEGAESTILO S.A.	21	GUAYAQUIL	20/07/1998	GUAYAQUIL	30/07/1998
82255	MEDICALFARM S.A.	21	GUAYAQUIL	26/06/1998	GUAYAQUIL	03/08/1998
82969	MASSIVA S.A.	21	GUAYAQUIL	23/07/1998	GUAYAQUIL	28/09/1998
84579	MEGAPRACTI S.A.	16	GUAYAQUIL	11/02/1999	GUAYAQUIL	01/04/1999
84960	MAXBUSINESS S.A.	21	GUAYAQUIL	04/06/1999	GUAYAQUIL	23/06/1999
90026	MEGABUSINESS S.A.	21	GUAYAQUIL	04/06/1999	GUAYAQUIL	28/06/1999
78637	MECANICORP S.A.	35	GUAYAQUIL	09/07/1997	GUAYAQUIL	15/08/1997
79223	MANESIL S.A.	21	GUAYAQUIL	16/10/1997	GUAYAQUIL	10/11/1997
82344	MEGAPROMOCIONES S.A.	17	GUAYAQUIL	02/07/1998	GUAYAQUIL	05/08/1998
84213	MAR GUIM S.A. MARGUIMSA	21	GUAYAQUIL	10/02/1999	GUAYAQUIL	02/03/1999
99489	MEGAVISION S.A.	29	GUAYAQUIL	12/11/1999	GUAYAQUIL	08/12/1999
103657	MEDAMAC S.A.	25	GUAYAQUIL	20/02/2001	GUAYAQUIL	21/03/2001
98826	MALADE S.A.	25	GUAYAQUIL	02/08/1999	GUAYAQUIL	27/08/1999
99211	MENFRA S.A.	4	GUAYAQUIL	30/07/1998	GUAYAQUIL	09/04/1999
101820	MARIABELA S.A.	11	GUAYAQUIL	16/05/2000	GUAYAQUIL	12/07/2000
103943	MARCOBE S.A.	30	GUAYAQUIL	08/05/2000	GUAYAQUIL	16/08/2000
104936	MARIA PAULA S.A. MIPAULA	10	GUAYAQUIL	27/04/2001	GUAYAQUIL	08/06/2001
105378	MANADI S.A.	25	GUAYAQUIL	23/05/2001	GUAYAQUIL	12/07/2001
109497	MALAYAM S.A.	25	GUAYAQUIL	14/06/2002	GUAYAQUIL	23/09/2002
107315	MARTOTSA S.A.	21	GUAYAQUIL	07/01/2002	GUAYAQUIL	01/03/2002
109522	MEGAGENCIA S.A.	3	GUAYAQUIL	02/04/2002	GUAYAQUIL	11/09/2002
107359	MATERSAL S.A.	21	GUAYAQUIL	07/01/2002	GUAYAQUIL	07/02/2002
107565	MARKETGATE S.A.	5	GUAYAQUIL	27/02/2002	GUAYAQUIL	08/04/2002
107704	MARCOSTILL S.A.	21	GUAYAQUIL	17/01/2002	GUAYAQUIL	05/03/2002
108166	MANASUL S.A.	25	GUAYAQUIL	21/05/2002	GUAYAQUIL	04/06/2002
109715	MATRIXCORP S.A.	29	GUAYAQUIL	25/04/2002	GUAYAQUIL	30/09/2002
109746	MEMPHISCORP S.A.	33	GUAYAQUIL	23/08/2002	GUAYAQUIL	10/09/2002
109680	MAKROMINES S.A.	30	GUAYAQUIL	04/09/2001	GUAYAQUIL	16/04/2002
110896	MCLAF S.A.	30	GUAYAQUIL	31/01/2003	GUAYAQUIL	12/02/2003
111719	MEGATRASCARGO S.A.	30	GUAYAQUIL	11/12/2002	GUAYAQUIL	10/02/2003
112857	MALUDI S.A.	25	GUAYAQUIL	15/07/2003	GUAYAQUIL	11/08/2003
114148	MARKETPOWER S.A.	30	GUAYAQUIL	14/11/2003	GUAYAQUIL	10/12/2003
110175	MALATYA S.A.	25	GUAYAQUIL	22/10/2002	GUAYAQUIL	28/11/2002
114410	MATTHEWS S.A.	30	GUAYAQUIL	08/01/2004	GUAYAQUIL	30/01/2004
114704	MEGA DISTRIBUCIONES S.A. MEGADISA	25	GUAYAQUIL	10/02/2004	GUAYAQUIL	26/02/2004

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. 00278 del 1 de junio del 2000 y 05057 del 15 de abril del 2005

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al CPA. **Francisco Crespo Pacheco** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

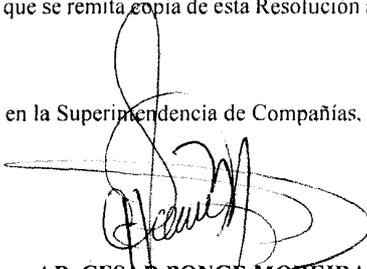
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 DIC 2006


AB. CESAR PONCE MOREIRA
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ-0007703

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004514 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **MALATYA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **MALATYA S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08326 del 11 de agosto del 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004514 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **MALATYA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MALATYA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004514 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 NOV 2008


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV Ivonne

Exp. No. 110175

Trámite: 41752-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000917

RESOLUCION No. 08-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004514 del 05 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **MALUDI S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones 06-G-IJ-0004514 del 05 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **MALUDI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MALUDI S.A.**

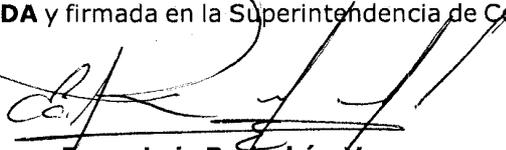
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004514 del 05 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

18 FEB 2008


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


CBA/Ivonne
Exp. No. 112857
S/T



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0004359
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004515 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **MCLAF S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004515 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **MCLAF S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MCLAF S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004515 del 15 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

14 JUL 2009

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RV/Anita
Exp. No. 110896
24164-08

C R I F I C O: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 27 JUL 2009

Ab Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000839
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004514 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **MAKROMINES S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004514 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **MAKROMINES S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MAKROMINES S.A.**

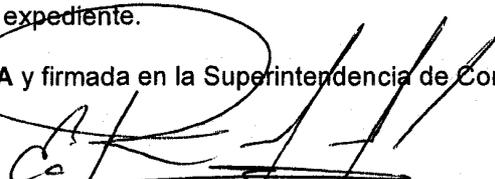
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004514 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

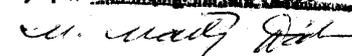
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 6 FEB 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 109680

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 27. III. 2009


Ab. Miguel Martínez Davalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003459

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004515 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **MATRIXCORP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **MATRIXCORP S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. Nos. 06-G-IJ-0004515 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **MATRIXCORP S.A.**

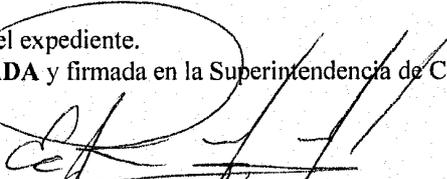
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **MATRIXCORP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004515 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

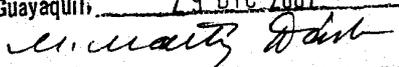
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 MAY 2007


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 15.914

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 29 DIC 2007


**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003285

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004514 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **MARCOSTILL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **MARCOSTILL S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. Nos. 06-G-IJ-0004514 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **MARCOSTILL S.A.**

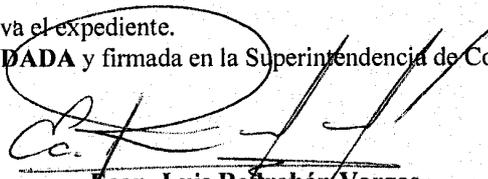
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **MARCOSTILL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004514 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

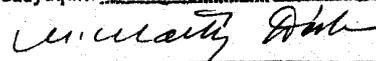


13 MAY 2007

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 117.704

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 29 DIC 2007



**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ- 0007659

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004514 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **MARIA PAULA S.A. MIPAULA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **MARIA PAULA S.A. MIPAULA** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08326 del 11 de agosto del 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004514 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **MARIA PAULA S.A. MIPAULA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MARIA PAULA S.A. MIPAULA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004514 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 NOV 2008


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 ERV/Ivonne
Exp. No. 104936
Trámite: 40509-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0004530

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004514 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **MARCOBE S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2008;

QUE la compañía **MARCOBE S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004514 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **MARCOBE S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MARCOBE S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004514 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 3 AGO 2009


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



SRV/Ivonne
Expediente: 103943
Trámite: 29388

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003401

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004515 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **MEDAMAC S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **MEDAMAC S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. Nos. 06-G-IJ-0004515 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **MEDAMAC S.A.**

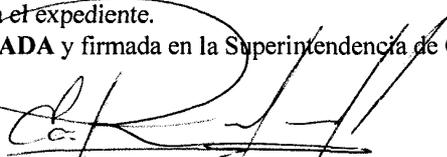
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **MEDAMAC S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004515 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



24 MAY 2007

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0002201

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004514 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **MANESIL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **MANESIL S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004514 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **MANESIL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MANESIL S.A.**

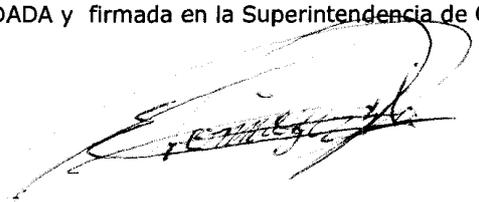
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004514 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 ABR 2009



ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

HMT/Ivonne
Expediente: 79223
Trámite: 10422-09

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0004469

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004515 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía MEGABUSINESS S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía MEGABUSINESS S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. Nos. 06-G-IJ-0004515 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía MEGABUSINESS S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía MEGABUSINESS S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004515 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

10 JUL 2007



Myriam
Exp. No. 90.026

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 29 DIC 2007

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004467

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004515 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **MAXBUSINESS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **MAXBUSINESS S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. Nos. 06-G-IJ-0004515 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **MAXBUSINESS S.A.**

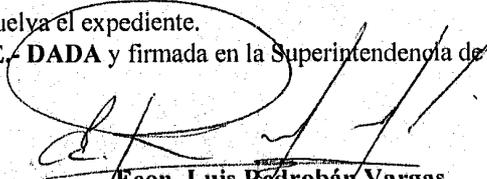
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **MAXBUSINESS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004515 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

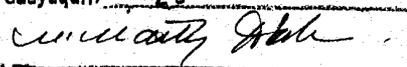

Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 JUL 2007



Myriam
Exp. No. 84.960

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 29 DIC 2007


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003177

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004515 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía MEGAPRACTI S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía MEGAPRACTI S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. Nos. 06-G-IJ-0004515 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía MEGAPRACTI S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía MEGAPRACTI S.A.

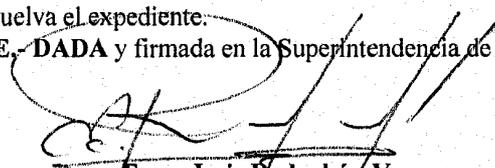
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004515 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

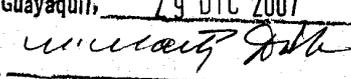
NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 MAY 2007


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 84.579

**CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 29 DIC 2007**


**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0007932
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004515 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **MAXICONTROL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004515 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **MAXICONTROL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MAXICONTROL S.A.**

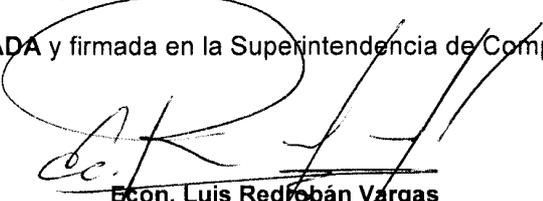
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004515 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 NOV 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas

ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 77255
T. # 39239-07

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0005876

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004514 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **MARTORELL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **MARTORELL S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. Nos. 06-G-IJ-0004514 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **MARTORELL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **MARTORELL S.A.**

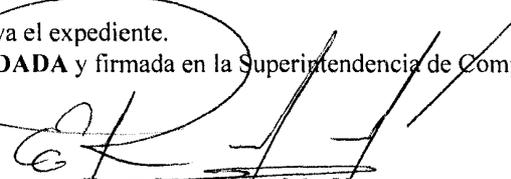
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004514 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 4 SEP 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0001572

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004513 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **MAGNITOURS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **MAGNITOURS S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. Nos. 06-G-IJ-0004513 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **MAGNITOURS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **MAGNITOURS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004513 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 MAR 2008

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Myriam
Exp. No. 72.424-95
S/T

DISPONER que se to



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0008191

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **MARINI S.A.** con domicilio en ésta ciudad;

QUE mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000702 del 31 de enero del 2007 se aprobó la Disolución Voluntaria de la compañía **MARINI S.A.**

QUE por lo indicado en el segundo considerando, la Resolución de Disolución No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006 debe dejarse sin efecto en lo que corresponde a la compañía **MARINI S.A.**;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **MARINI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0009309 del 28 de diciembre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 DIC 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Anita
Exp. No. 70372

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003727

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004514 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía MANCOMER C.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía MANCOMER C.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. Nos. 06-G-IJ-0004514 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía MANCOMER C.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía MANCOMER C.A.

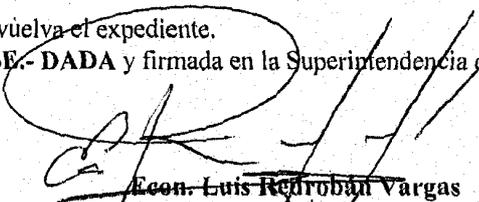
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004514 y 06-G-IJ-0009309 del 5 de julio de 2006 y 28 de diciembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

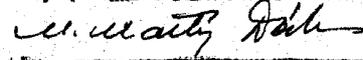
8 JUN 2007

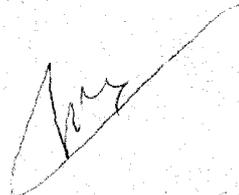

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



Myriam
Exp. No. 20.936

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 29 DIC 2007


**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**





NUMERO DE REPERTORIO: 37.990
FECHA DE REPERTORIO: 24/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0009309, dictada el 28 de diciembre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Cesar Ponce Moreira, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en las mismas, de fojas 83.635 a 83.657, Registro Mercantil número 16.150.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Dejan Sin Efecto** las siguientes compañías: **MANCOMER C.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003727 dictada el 8 de Junio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MARINI S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0008191 dictada el 13 de Diciembre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MAGNITOURS S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0001572 dictada el 25 de Marzo del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MARTORELL S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005876 dictada el 4 de Septiembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MAXICONTROL S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-007932 dictada el 30 de Noviembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MEGAPRACTI S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003177 dictada el 15 de Mayo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MAXBUSINESS S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004467 dictada el 10 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MEGABUSINESS S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004469 dictada el 10 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MANESIL S.A.**, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0002201 dictada el 21 de Abril del 2.009 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MEDAMAC S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003401 dictada el 24 de Mayo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MARCOBE S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004530 dictada el 3 de Agosto del 2.009 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MARIA**



PAULA S.A. MIPAULA, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007659 dictada el 7 de Noviembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MARCOSTILL S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003285 dictada el 18 de Mayo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MATRIXCORP S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003459 dictada el 28 de Mayo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MAKROMINES S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000839 dictada el 6 de Febrero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MCLAF S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0004359 dictada el 14 de Julio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MALUDI S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000917 dictada el 18 de Febrero del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MALATYA S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007703 dictada el 7 de Noviembre del 2008 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **4.- Se Exceptúan** las siguientes compañías: **MATEOLI S.A.**, por error en el cantón de la notaría dice Guayaquil, siendo lo correcto: Yaguachi.- **MEMPHISCORP S.A.**, por cuanto se Disolvió de forma individual.- **MEGAVISION S.A.**, por estar Disuelta.- **MAINO S.A.**; **MALADE S.A.**; **MARIABELA S.A.**, por estar Canceladas.-

ORDEN: 37990



§

REVISADO POR:



Zoila Cedeno

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA